CIRCULAR

Nro. Circular: CIA: 2

Tipo: Aclaratoria

Fecha: 01/12/2023

Organismo contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL VILLA MARIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública 3/2023

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente: EXP : 1245/2023

Rubro comercial: BANCOS Y SEGUROS

Objeto de la contratación: Solicitud de servicios financieros, pago de haberes y otros de la U.N.V.M.

DESCRIPCIÓN

De nuestra consideración:
La U.N.V.M. emite la presente circular, ante consultas recibidas por proveedores interesados, a los fines de dar respuesta a las mismas realizando las aclaraciones pertinentes, a saber:

Consulta:
En La apertura de los sobres puede presenciarla cualquier empleado del Banco (Oficial de Negocios por ej.) o deben estar presentes los apoderados que firman la oferta?

Respuesta:
Por tratarse de un acto público, cualquier persona que manifieste interés podrá presenciar el acto de apertura (Art. 58 del Reglamento de Compras y Contrataciones UNVM). Asimismo, no es una obligación para los oferentes hacerlo.
ARTÍCULO 58º.- APERTURA DE LAS OFERTAS. En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la Universidad y/o representantes de la Dirección de Compras y de todos aquellos que desearen presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.
Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

Consulta:

Podrían informarnos si estamos inscriptos como proveedores de la UNVM, en caso afirmativo remitirnos el certificado, y en caso negativo informarnos los plazos para la inscripción luego de presentada la documentación pertinente?

Respuesta:
De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el oferente podrá adjuntar a su oferta la documentación necesaria para realizar la inscripción. A tal fin, en la página de la UNVM podrán encontrar la información necesaria para realizar la inscripción.
Pliego de Condiciones Particulares, Artículo 7º () 8.5.Formulario de Inscripción de Proveedores con la documentación correspondiente, conforme el procedimiento establecido por la Disposición Secretario Económico Nº 113/2017, la cual se encuentra disponible en el sitio de internet de la UNVM: https://www.unvm.edu.ar/secretaria-economica/direccion-compras/.

Consulta:
En relación al Pliego único, Art. 39, inciso g), podrían confirmarnos que por ser el BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A. estaríamos exceptuados a la obligación de presentar garantías?

Respuesta:
Si la entidad se encuentra comprendida, legalmente, en las previsiones del inciso g), NO se encontrará obligada a presentar garantía.
Además de lo establecido en el PCG, el reglamento de Compras establece:
ARTÍCULO 87º.- EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: ()
g) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
OPERATIVA DE CONTRATACIONES